REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Gobernador Regional

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 29/

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 05 DEL 31.08.2021

APRUEBA BASES DE CONCURSOS QUE INDICA.

COPIAPÓ, 02 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°05 de fecha 31 de agosto de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 29 del 31 de agosto de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".*

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 31 de agosto de 2021 – certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 31 de agosto de 2021, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA Nº 005 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que ***DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO****. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 05** de fecha 31 de agosto del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Ruth Vega Donoso, Javier Castillo Julio, Sergio Bordoli Vergara, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Fabiola Pérez Tapia y don Manuel Reyes Cuello** ,a la vez estuvo en forma presencial los Sres. Consejeros don**. Roberto Alegría Olivares, Juan Santana Álvarez y don Gabriel Manquez Vicencio.**
Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar las bases referente a la Beca Regional Deportistas con Proyección de Alto Rendimiento, Team Atacama y, además, el Concurso para entidades privadas sin fines de lucro, que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados año 2021.

Lo anterior se encuentra consignado en el Ord. N°498, de fecha 11 de agosto del presente, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual remite las respectivas bases.

Votación : 15 votos (unánime)

2.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las ***Bases del Concurso*** **"Becas Regional Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento Team Atacama 2021"**, y las Bases del Concurso "Entidades Privadas sin Fines de Lucro que apoyen iniciativas de Artistas Regionales Destacados, Glosa 02, 2.1 Ley N°21.289 Región de Atacama 2021", son los siguientes:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BASES CONCURSO

"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021".**

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

En el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, ha subvencionado las necesidades de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, reconociendo su esfuerzo y dedicación, en el entendido que el recurso entregado les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Durante el presente año, los deportistas de la región no han estado ajenos a los efectos que la pandemia del COVID-19 ha generado en las personas. Los deportistas de alto rendimiento se han visto imposibilitados de desarrollar sus entrenamientos con normalidad, lo que les ha provocado alteraciones físicas, técnicas y psicológicas. Frente a esta adversidad la presente beca quiere seguir apoyando a los deportistas de la región para que se mantengan en un nivel óptimo de competencia.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la mantención, preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N°2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 02 N°2.1 a) actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su artículo 8º establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación."

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos".

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

a. Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
b. Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c. Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
d. Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.
e. Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
f. Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
g. Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista federado: Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la federación nacional correspondiente, la que debe ser reconocida por la correspondiente federación internacional y el comité olímpico de chile (COCH) y que compita en la categoría adulto o todo competidor.

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Sudamericano Específico: Aquellos reconocidos oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional, de competencias, con la participación de deportista de al menos 5 países y que se desarrolla máximo una vez al año.

Juegos Panamericanos: Evento multideportivo que enfrenta cada 4 años a participantes de todos los países de américa organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Juegos Parapanamericanos: Evento deportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

Panamericano Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año y que cuente con la participación de deportistas de al menos 8 países de todo el continente.

Juegos Olímpicos: Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el comité olímpico internacional.

Juegos Suramericanos: Conjunto de eventos deportivos organizados cada 4 años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranacionales, finales de las nacionales por disciplina y Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación o FDN: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su disciplina deportiva en un Campeonato Nacional de su federación y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile – o por el Instituto Nacional de Deportes, para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades sicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos, tanto del Ciclo Olímpico (Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos) como de los Campeonatos específicos (Nacional Específico, Sudamericano Específico, Panamericano Específico y Mundial Específico) de cada Federación Deportiva Nacional, y de los campeonatos de carácter internacional que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranacionales. Los logros deportivos de deportes individuales deben ser individuales y no por equipos.

Lugar o posición: implica haber obtenido puntaje que lo deja en un lugar o posición dentro de los resultados de la competencia.

Mundial Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año.

Fecha de Campeonato Mundial: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter internacional inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH de la disciplina específica que sume puntaje.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos.

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021" (de acuerdo al punto 8.2 de las presente bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, los gastos permitidos para cada categoría, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021" no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

a) Podrán participar en el concurso **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes.

b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.

c) Se considerarán como requisitos mínimos de postulación, la documentación referida en el punto N°11.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama.

d) La distribución de los recursos solicitados, deberá estar circunscrita a lo estipulado en el punto N°9 de las presentes bases Anexo N° 2 Ficha de Postulación. En caso contrario el proyecto quedará **INADMISIBLE.**

e) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser deportista de nacionalidad chilena con domicilio en la región de Atacama.

b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.

c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser Seleccionado(a) Nacional.
- Ser Campeón(a) Nacional.
- Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva FDN.
- Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.

- Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada categoría. En caso que los logros acreditados no correspondan a la categoría postulada, quedará automáticamente **INADMISIBLE.**

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

6.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:

a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2019 - 2020- 2021.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	**Logro**
JJOO	Clasificado o Seleccionado
Mundial	Clasificado o Seleccionado
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.	Hasta 8° lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos /Escolares)	Hasta 5° Lugar

b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2019-2020-2021, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas campeones nacionales o primeros en el ranking actual, dentro de su disciplina.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta categoría juvenil con proyección al alto rendimiento que sean de las categorías ranqueables u oficiales de su federación durante el periodo 2019-2020-2021 a excepción de los deportistas paralímpicos que pueden presentarse hasta la categoría todo competidor. Deberá demostrar lugar en el ranking actual y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o representando a la región en eventos deportivos de interés regional.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la mantención, preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la mantención del deportista y de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas podrán solicitar subvención para financiar actividades de mantención y/o preparación y/o participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que, al momento del cierre postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del

Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.

- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** asciende a $240.000.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total $	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	$ 96.000.000	$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales y Campeones Nacionales	35	$ 84.000.000	$ 5.000.000
Deportistas con Proyección	20	$ 48.000.000	$ 2.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	$ 12.000.000	$ 2.000.000

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°12 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la

igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículo del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de

las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá dichos recursos de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el punto 8.2 de las bases para cada categoría y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 02 2.1 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos y/o autorizados para cada categoría:

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ITEMS DE GASTO			
GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORIA			
Categoría	**OPERACIÓN:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de **Difusión** son obligatorio, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado **Inadmisible.** Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Atacama en los elementos de difusión.	**INVERSIÓN:** Corresponde, en general, a los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-item sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **inadmisible.**	**PERSONAL:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados el pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto. los montos deben ser **debidamente justificados**, atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor , la cantidad de horas a realizar por semana. deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29 o el correspondiente certificado de pago. En caso de sobrepasar el porcentaje permitido por categoría quedará **inadmisible.**
Alto Rendimiento	Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva . Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la mantención, preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 40% del costo total del proyecto. En caso de exceder dicho porcentaje, el proyecto quedará **inadmisible**.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Preseleccionados y Seleccionados Nacionales			Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Con Proyección			
Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos			

Los gastos por concepto de honorarios deben ajustarse según el siguiente cuadro tarifario autorizado por tipo de Recurso Humano.

a)

Tipo de Recurso Humano	Valor hora según cantidad de deportistas que entrena el técnico, preparador o entrenador.		
	Valor Hora RRHH por 1 Deportista $/hora	Valor Hora RRHH por 2 a 4 Deportistas $/hora	Valor Hora RRHH por 5 a más Deportistas $/hora
Profesor de Educación Física Titulado, Preparador Físico Titulado	$ 20.000	$ 14.000	$ 7.000
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	$ 15.000	$ 10.000	$ 5.000

b)

Tipo de Recurso Humano	Valor RRHH $/sesión
Médico	$ 40.000
Psicólogo (con experiencia deportiva), Kinesiólogo, Nutricionista, afines	$ 30.000

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos de postulación para el presente concurso, serán publicados en la página web www.goreatacama.cl

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, podrán considerar como plazo máximo de término hasta 7 meses de ejecución, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá ser antes del acto administrativo que apruebe los convenios entre la organización y gobierno regional. No obstante, el plazo fijado, por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio. No obstante, el plazo fijado, ya sea por fuerza mayor o por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

La postulación al presente concurso se realizará por formato papel mediante formulario y anexos, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl.
La recepción de los proyectos será hasta las 17:00 horas del día de cierre del período de postulación.

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación en formato papel en 1 ejemplar **Anexo N°2.**
- Copia de carnet de identidad del deportista.
- Certificado de residencia del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°3.**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking actual y/o posición que ocupa el deportista en la disciplina respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el deportista es seleccionado nacional o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución que acredite vigencia de la directiva.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°4.**
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°5.** (acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo).
- Programa de Entrenamiento
- Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales

de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI. Estas deben ser acreditadas con documento oficial donde se corroboren dichas fechas de participación.

- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo).
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.

11.2 Recepción de Proyectos

Los Proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado y en las direcciones que se mencionan a continuación:

Provincia de Copiapó:
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.
Provincia de Chañaral:
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.
Provincia de Huasco:
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

11.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.

b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por la comisión como aprobadas para asignar

recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2019-2020-2021)	Participación o Clasificación	1er lugar	2° lugar	3° lugar	4° o 5° lugar	6° al 8° lugar	Ponderación
Juegos Olímpicos (2020)	20						45%
Mundial especifico	18						
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos)o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.		16	14	12	10	8	
Sudamericano o Parasudamericano (Especifico/Juegos /Escolares)		13	11	9	7		

a.2

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2020-2021	20	25%
2019	10	

a.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación fisico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:

b.1

Logro Deportivo (2019-2020-2021)	6° a 8° lugar	9° lugar	10° lugar	11° y más lugar	Ponderación
Seleccionado Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)		20	16	14	45%
Seleccionado Sudamericano o Parasudamericano (específico/juegos /Escolares)	18	15	13	11	
Campeón Nacional o Primero en el ranking	10				

b.2

Calidad de Seleccionado Nacional /Campeón Nacional o 1° del Ranking FDN	Puntaje	Ponderación
2020-2021	20	25%
2019	10	

b.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2019)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	20	45%
3° lugar en el ranking de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar Juegos Nacionales y Paranacionales.	16	

4° lugar en el ranking de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar JUDEJUT o 2° lugar Juegos Nacionales y Paranacionales.	12	
5° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 5° lugar en Final Nacional juegos Deportivos Escolares o 2° lugar en JUDEJUT o 3° lugar Juegos Nacionales y Paranacionales.	8	
6° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en JUDEJUT.	4	
7° y más lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en Campeonato Nacional Federado.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista	Puntaje	Ponderación
ha obtenido medalla en el periodo a nivel nacional	20	25%
sólo medalla a nivel regional	10	
Sin resultados relevantes	0	

c.3

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2020-2021	20	15%
2019	10	

c.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional Actual	Puntaje	Ponderación
Seleccionado/a Nacional	20	45%
Pre Seleccionado/a Nacional	10	

d.2

Calidad de Seleccionado/Pre Seleccionado Nacional desde:	Puntaje	Ponderación
2020-2021	20	25%
2019	10	

d.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.		

d.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados **"no"** son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

13. DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad lo realizará la Comisión de admisibilidad y evaluación la que será designada mediante acto administrativo para tales efectos.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presente bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. "De la Documentación Requerida", el punto N°9 de los gastos autorizados y lo establecido en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisible. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación esta comisión podrá volver a verificar los antecedentes que respaldan la postulación y la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. y deberá declararlo de plano inadmisible, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en

forma expresa la causal del incumplimiento.

El postulante o la entidad patrocinante podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles (de lunes a viernes), contados desde el día siguiente, de la publicación de la Resolución que declara inadmisible la postulación, en la página web del Gobierno Regional de Atacama. Conforme al artículo N°56 de la Ley N°19.880.

Los antecedentes de la entidad postulante inadmisible, permanecerán en la División de Desarrollo Social y Humano por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 De la Comisión de Evaluación

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N°6 y de los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité podrá estar constituido tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo Regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité o comisión. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité o comisión.

El postulante o la entidad patrocinante podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles (de lunes a viernes), contados desde el día siguiente, de la publicación de la Resolución que selecciona los proyectos, en la página web del Gobierno Regional de Atacama. Conforme al artículo N°56 de la Ley N°19.880.

16. CONVENIO

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de selección de proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, para ello la institución adjudicada deberá presentar los antecedentes de la postulación en formato papel. Dicho convenio será aprobado mediante Acto Administrativo.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional.

18. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

19. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama.
En caso que el deportista sufra una lesión u ocurre una situación fortuita o de fuerza

mayor, que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

20. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de Ministerio del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

21. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

22. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con lo Resuelto, podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 1: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2021 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

NOMBRE DEL DEPORTISTA			
CATEGORIA A QUE POSTULA			
a. Deportistas de Alto Rendimiento ☐		b. Deportistas Seleccionado y Campeón Nacional ☐	
c. Deportistas con proyección ☐		d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos ☐	
MONTO SOLICITADO $			
ENTIDAD POSTULANTE			
Comuna			
Dirección			
Representante Legal			
Teléfonos de contacto	**Fijo:**	**Celular:**	
Correo electrónico			

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el proyecto a postular con toda la información solicitada)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 2: FORMULARIO DE POSTULACION

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021

	SELECCIONE CATEGORIA QUE POSTULA EN LISTA DESPLEGALBLE				
CATEGORIA QUE POSTULA					
1 ANTECEDENTES DEL DEPORTISTA					
NOMBRE DEPORTISTA :					
DISCIPLINA QUE PRACTICA:					
FEDERACION A QUE PERTENECE:					
RUT		FECHA DE NACIMIENTO		TELEFONO	
DIRECCIÓN				COMUNA	
2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN					
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:					
RUT			COMUNA		
DIRECCIÓN				TELEFONO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL					
RUT REPRESENTANTE LEGAL			COMUNA		
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL				TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					
3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DEL PROYECTO					
NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO					
RUT RESPONSABLE PROYECTO			COMUNA		
DIRECCIÓN				TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					
4 ANTECEDENTES TUTOR LEGAL DEPORTISTA MENOR DE 18 AÑOS					
NOMBRE					
RUT			COMUNA		
DIRECCIÓN				TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					
MONTO SOLICITADO :	$ -	FECHA INICIO:		FECHA TERMINO:	

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

5 ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DEL DEPORTISTA				
llene solo la información que se indica como requisito en la categoria a la cual postula				
Indicar evento deportivo con que se presenta a la beca				
logro o lugar obtenido en el evento deportivo		**Año del logro**		
Ranking dentro de su Federación o posición dentro del Campeonato Nacional Federado		**Año**		
Para deportista seleccionado o preseleccionado nacional de deportes colectivos marque con una "X"	**Seleccionado**		**Año**	
	Preseleccionado		**Año**	

5 DESCRICPIÓN DEL OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(Describa brevemente los objetivos de la beca)

6 ACTIVIDADES QUE DESEA REALIZAR
(Indicar actividades que realizará tanto de preparación como de participación de competencias si corresponde)

7 PROYECCIÓN DEPORTIVA
(Indicar resultados esperados al término del proyecto)

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

N°	ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
marque con una X la(s) semana(s) que realizará la(s) actividad(es)																					
1	**Preparación para la competencia**																				
2	**Participación en competencia**																				
3	**Adquisición de implementación y/o equipamiento deportivo**																				
4	**Adquisición de recursos ergogénicos**																				
5	**Adquisición de Vestuario deportivo y Logos del Programa**																				
6	**Alimentación**																				
7	**Alojamiento**																				
8	**Otros**																				

9 PRESUPUESTO DETALLADO

A. Gastos Personal

Honorarios	Unidad de Medida	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en $	Costo Total $
Profesor de Educación Física Titulado o Preparador Físico Titulado	Horas			$ 0
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	Horas			$ 0
Médico	sesión			$ 0
Psicólogo (con experiencia deportiva)	sesión			$ 0
Kinesiólogo	sesión			$ 0
Nutricionista	sesión			$ 0
Afines	sesión			$ 0
			Subtotal A. Personal	**$ 0**

B. Gastos Inversión

Detalle de Equipamiento e Implementación Deportiva	Cant.	Valor Unitario $	Costo Total $
Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista.			
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
		Subtotal B. Inversión	**$ 0**

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

C. Gastos Operación				
C.1 Pasajes		**Cant.**	**Valor Unitario $**	**Costo Total $**
Los pasajes deben estar detallado por destino y por participación				
				$ 0
				$ 0
				$ 0
			Subtotal C.1	$ 0
C.2 Traslados		**Cant.**	**Valor Unitario $**	**Costo Total $**
Los traslados deben estar detallado por destino y por participación				
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
Transporte de carga o flete				$ 0
			Subtotal C.2	$ 0
C.3 Alimentación y Recursos ergogénicos	**Nº Dias**	**Nºde Personas**	**Valor Unitario $**	**Costo Total $**
Alimentación				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
			Subtotal C.3	$ 0
C.4 Alojamiento	**Nº Dias**	**Nºde Personas**	**Valor Unitario $**	**Costo Total $**
Alojamiento				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
			Subtotal C.4	$ 0
C.5 Vestuario		**Cant.**	**Valor Unitario $**	**Costo Total $**
Vestuario deportivo				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
			Subtotal C.5	$ 0

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina	Cant.	Valor Unitario $	Costo Total $
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
		Subtotal C.6	$ 0
		Subtotal C. Gastos Operación	$ 0

C.7 Difusión: Publicidad e Impresos

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama y no podrá ser inferior al 2% del costo total del proyecto.

Detalle	Cant.	Valor Unitario $	Costo Total $
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
		Subtotal C.7 Difusión	$ 0

Nota:

1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN $				
A	Gastos Personal		#¡DIV/0!	$ 0
B	Gastos Inversión		#¡DIV/0!	$ 0
C	Gastos Operación		#¡DIV/0!	$ 0
	C.1 Pasajes	$ 0		
	C.2 Traslados	$ 0		
	C.3 Alimentación	$ 0		
	C.4 Alojamiento	$ 0		
	C.5 Vestuario	$ 0		
	C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina	$ 0		
C.7	Difusión		#¡DIV/0!	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO $	$ 0

Nota:

1.- Al momento de llenar el formulario debe tener en cuenta los gastos máximos permitidos para cada categoría

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°3: CERTIFICADO PATROCINIO

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación.)

Yo,.....,RUT .....,Representante legal de la Institución Privada sin fines de lucro.....,

Ubicado en calle.....,

Ciudad :.....,Región :.....

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que represento otorga a la postulación del deportista (nombre de deportista).....,

RUT (deportista).....,, al concurso **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** del Gobierno Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su desempeño deportivo.

_____

Firma y timbre

Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 4:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada ....., RUT ..... , que se encuentra postulando el proyecto ***"...(nombre del Deportista)....."*** a la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 5:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad ....., RUT ..... , y deportista ....., RUT ....., que se encuentra postulando el proyecto "...***(nombre del Deportista)***....." a la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2021"** del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.

2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance del proyecto postulado.

Deportista Nombre, Firma y Rut	**Tutor Legal** Nombre, Firma y Rut

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FORMATO

CURRICULO PROFESIONAL DEL TÉCNICO O PREPARADOR FÍSICO		
ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre Completo		
Rut		
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
ANTECEDENTES ACADEMICOS		
Nivel Educacional		
Establecimiento		
Grado Académico		
Carrera Profesional		
Otro		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
(incluir su experiencia en selecciones o seleccionados u otros)		
Desde	**Hasta**	**Especifique**

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FORMATO

CURRICULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educacional			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2018-2019) y 2016 JJOO			
AÑO 2016			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2018			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2019			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO			
Lugar de Entrenamiento			
Horario de Entrenamiento (dias de la semana)			
Horas semanales de entrenamiento			
Nombre del Técnico			
Nombre del Preparador Físico			
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2019			
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)			

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FORMATO

PLANIFICACIÓN

Región: ATACAMA Disciplina: _____ Género: M ☐ F ☐

Descripción: Seleccionar con una "X" la semana en que se encuentra de la planificación

Ítem		ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
Especialidad / Evento		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
Planificación técnica	Competencia Preparatoria																																																																	
	Competencia Fundamental Nacional																																																																	
	Competencia Preparatoria Internacional																																																																	
	Competencia Fundamental Internacional																																																																	
	Concentración Nacional																																																																	
	Concentración Internacionacional																																																																	
Etapa	Inicial																																																																	
	Específica																																																																	
	Competitiva																																																																	
	Transitoria																																																																	

Descripción: Seleccionar con una "X"

Unidad médica y ciencias de apoyo	Medicina deportiva																																																																	
	Kinesiología																																																																	
	Nutrición																																																																	
	Psicología																																																																	

Entrenador / Técnico: _____

Observaciones: _____

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES (COMPETENCIAS)

Debe adjuntar calendario de competencias oficiales de la federación deportiva

Nomenclatura Técnica	Objetivos de la actividades	Lugar	Fechas	
			Inicio	Término

CPN	Competencia Preparatoria Nacional
CFN	Competencia Fundamental Nacional
CPI	Competencia Preparatoria Internacional
CFI	Competencia Fundamental Internacional
CN	Concentración Nacional
CI	Concentración Internacionacional

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.- **OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO**

2.- N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA [ ] N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA [ ]

3.- OBJETIVOS POR MES

ejemplo: 1.-formación de requisitos físicos motores para la forma física	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

4.- OBJETIVOS FÍSICOS

ejemplo: 1.- Desarrollo de la condición física general	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

5.- OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS

ejemplo: 1.-Identificación de errores técnicos	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

6.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

ejemplo: 1.-autocuidado y responsabilidad	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BASES CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289 REGIÓN DE ATACAMA 2021

1MA

BASES CONCURSO

"PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS"

1. PRINCIPIOS GENERALES:

La Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de la Glosa 2.1 actividades culturales a los artistas destacados de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad cultural y artística previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores y organizaciones que necesitan fortalecer sus capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos, que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas que se desarrollan en la Región, como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos, creadores, creadoras, agrupaciones artísticas destacadas y con reconocido potencial creativo.

Tras estas consideraciones, y la situación actual la Región de Atacama, pandemia covid -19 ha querido continuar con el apoyo efectuado a los artistas destacados, en el entendido que los recursos entregados les permiten contribuir a exponer sus disciplinas artísticas y creaciones para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

1.1. Marco Normativo:

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen las actividades culturales de nuestros artistas.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

a. Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
b. Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
d. Ley N° ° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
e. Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
f. La Resoluciones N°7 y 8, de 2019 de Contraloría General de la República.
g. Resolución Nº 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

2. DE LOS POSTULANTES:

Podrán participar en el concurso **"PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS DESTACADOS"** en calidad de patrocinantes, Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.

Requisitos:

a. Cada entidad jurídica podrá postular y patrocinar hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas destacados distintos de la Región de Atacama.

b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°9.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama. Del mismo modo la distribución del gasto

solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, reflejado en el Anexo N° 2 Formulario de Presentación del Proyecto.

c. En caso de presentar documentación correspondiente a antecedentes del extranjero, estos deben venir debidamente traducidos

d. Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos.

2.1. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2021, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3. DE LOS ARTISTAS Y CREADORES BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios podrán ser artistas y/o creadores individuales o agrupaciones artísticas de la Región de Atacama.

Requisitos:

a. Haber desarrollado actividades culturales y/o artísticas destacadas en la disciplina a la que postula entre el periodo 2015 – 2021, considerando todas las actividades en formato digital no presencial de los últimos 2 años, se debe testimoniar a través de video, fotografía, recorte de prensa, reconocimientos de entidades relacionados con la disciplina que le destaca, entre otros.

4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

4.1. Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.

- Pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante.
- Pagos por concepto de honorarios a él o los artistas postulantes, indicar que la finalidad de este concurso "Artistas Destacados", tiene como función principal promover el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, financiado con recursos del Estado, una propuesta de expansión artísticas y cultural, a fin que él y/o los artistas de la región de Atacama no incurran en gastos propios.
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto **o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad** (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la **directiva de la entidad postulante o con el o los artistas destacados** (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio o del artista patrocinado) con cualquiera de los miembros del directorio y/o o integrantes de esta organización y artista patrocinado.
- Los Artistas Destacados no podrán postular por 2 años consecutivos a la misma actividad y/o especialización, entendiendo que este concurso corresponde a un subsidio y no a una formación Académica.

4.2. Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para participar del concurso organizaciones patrocinantes, miembros de la directiva y artistas, que, al cierre de la postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que mantengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendientes o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Con término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Que tengan entre sus dirigentes y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos.

(Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de las declaraciones juradas presentadas en los anexos N°3 y N°4, no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades señaladas)

5. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Se podrá postular proyectos que permitan fomentar el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, de creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, apoyar la circulación nacional y/o internacional de las expresiones artísticas de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con un aporte sobresaliente en la o las disciplinas artísticas presentadas y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

Financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas, a nivel local, dentro y fuera del país, que contribuya a la especialización y desarrollo del artista o agrupación. Considera convocatorias para: residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento, asistencia a seminarios, congresos, a fines que contribuyan a la profesionalización y al fortalecimiento del desarrollo de la disciplina artística a postular. En esta línea será obligatorio presentar un documento formal de inscripción que respalde y acredite la convocatoria señalada.

B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos y orquestas a ejecutarse a nivel local, dentro o fuera del país. Contempla ediciones, puesta en escena, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones. Asimismo, se financiará circulación de obras que permita dar a conocer la creación a través de presentaciones, producto de giras a realizarse dentro o fuera del país, como consecuencia de invitaciones y/o programaciones que garanticen su proyección y difusión.

De la postulación:
1.- Las iniciativas, podrán ser ejecutadas tanto a nivel nacional como fuera del país. Sin embargo, tomando en consideración el escenario actual de Pandemia Covid-19 , se deben aplicar todas las medidas sanitarias que resguarden la salud de los Artistas Regionales beneficiados.

2.- Asimismo, las iniciativas podrán también ser ejecutadas a través de plataformas virtuales y soportes digitales, dependiendo de la propuesta artístico-cultural, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, posterior al desarrollo y ejecución de la misma.

A su vez indicar que toda actividad de formación, creación artística, producción y circulación de obras realizada, deberán considerar una transferencia de conocimiento que contribuya a sus pares y a la comunidad, graficando las experiencias y aprendizaje obtenido, según la disciplina artística sea presencial o mediante soportes digitales, tales como: charlas, conferencias, talleres, publicaciones, dossier de información, videos, capsulas, podcast, tutoriales. Según la condición de postulación del proyecto. Convocatorias que deberán quedar plasmados como medio de verificación.

7. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:

7.1. Presupuesto disponible:

- El monto total considerado en el concurso **"PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2021"** asciende a M$ 240.000.-

7.2. Monto a postular:

a. Proyectos de carácter nacional cuyo monto total no podrá ser inferior a $3.000.000 ni superior a $8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.

b. Proyectos de carácter internacional cuyo monto total no podrá ser inferior a $3.000.000 ni superior a $15.000.000 para gastos ejecutados dentro y fuera del país.

7.3. Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

7.3.1. Gastos de Operaciones:

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación. Se excluyen aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

Cuando un gasto de operación sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBILE.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia gastos como imprevistos.

El proyecto debe incluir en forma obligatoria el financiamiento de un Plan de Difusión, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**., considerando a lo menos lo siguiente:

Inserto de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, programas radiales, afiches, revistas especializadas, entre otros y redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de

facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

7.3.2. Gastos de Inversión:

Se consideran adquisiciones en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa, los cuales no puede superar el 30% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado o de la institución sólo cuando esta sea de carácter cultural y beneficiada con el financiamiento. En ambos casos se debe realizar el inventario de acuerdo al anexo N°8, para su revisión.

Cuando el costo de adquisición de un bien sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBILE.**

7.3.3. Gastos de Personal:

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal **en actividad**, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales, especializados o de expertos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, el currículum y la actividad a desarrollar.

En caso de proponer la contratación de un coordinador administrativo, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar, se aceptará un máximo $150.000 mensual.

8. PLAZOS Y FORMALIDADES:

8.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a 7 meses, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

8.2. Cantidad de proyectos a postular:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos.

8.3. Formalidades de la postulación:

a. Los antecedentes deben ingresar en un sobre cerrado con la caratula señalado en el **Anexo N° 1.**
b. La postulación debe ser presentado en formato papel en original debidamente corcheteados por separado y una copia del formulario de postulación **Anexo N° 2.**
c. Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 9.2, según su comuna, en sobre cerrado.
d. El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
e. Los postulantes de las iniciativas deberán indicar en forma expresa, domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante legal de la Entidad postulante

9. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación al presente concurso se realizará por formato papel mediante formulario y anexos, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl.

La recepción de los proyectos será hasta las 17:00 horas del día de cierre del período de postulación.

9.1 Documentación Requerida

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, correspondiente a la caratula de presentación. **Anexo N°1.**
- Presentación del proyecto que postula al fondo concursable. **Anexo N° 2.**
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización (Registro Civil).

- Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°3.**
- Declaración Simple de Inhabilidad. **Anexo N°4.**
- Certificado emitido por el o los artista (s) que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 5**
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios o por cada sub-ítem superior a 3 UTM, tales como: ítem de Operación, difusión e inversión.
- Currículo y dossier del o los artista (s), grupo o compañía patrocinada, con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria, entiéndase como publicaciones Nacionales e Internacionales, certificados que avalen y acrediten trayectoria en su género, etc.
- Fotocopias de cedula de identidad del o los Artista (s) patrocinado (s).
- Carta Gantt. **Anexo N° 6**

9.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado, como caratula del sobre anexo N° 1 y en las direcciones que se mencionan a continuación:

- **Provincia de Copiapó**:
  Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
  1er piso del Edificio Pedro León Gallo
  Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **Provincia de Chañaral**:
  Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
  Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **Provincia de Huasco:**
  Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
  Edificio Gobernación Provincial de Huasco
  Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

9.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
b) Etapa de Evaluación y Selección: Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

10.1. Comisión de Admisibilidad:

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

10.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 9.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
c. Verificar lo señalado Numeral 7.
d. Verificar margen del 30% en inversión.
e. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
f. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
g. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo así su proyecto tiene el carácter nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCION

11.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación y Selección, estará constituida por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Atacama o quien la represente, un profesional del Gobierno Regional, la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región de Atacama o quien la represente y de la Coordinación Regional De Bibliotecas Públicas de Atacama o quien le represente.

11.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

b. **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

c. **Asociatividad:** Que la iniciativa de cuenta del trabajo de red y/o asociaciones que se realizan para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

d. **Impacto:** Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.

e. **Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 7.3 y 9.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

11.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.
Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta	70
Currículo	30
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

11.4. Aplicación de Criterios:

CALIDAD DE LA PROPUESTA

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
20 %		**30**	**15**	**0**

	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	**10**	**0**
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	**15**	**0**
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	**5**	**0**
	Competencias curriculares del personal solicitado, para ejecutar la propuesta acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	**5**	**0**
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 10 %	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del artista, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa.	Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	No incluye antecedentes de impacto.
		100	**50**	**0**
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación.	Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.	No consigna trabajo de red.
		100	**50**	**25**
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA	Coherencia entre la fundamentación,	Coherencia entre todos sus	Coherencia en a lo menos en 3	Iniciativa no es coherente en sus

30%	objetivos, actividades, presupuesto.	componentes.	componentes considerando objetivos y presupuesto.	componentes.
		55	**35**	**0**
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	**10**	**0**
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	**5**	**0**
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		10	**-**	**0**
	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	**5**	**0**
TOTAL		**100**	**50**	**0**

CURRICULO

CURRÍCULO 30%	Trayectoria del Artista beneficiado.	Presenta una actividad sistemática los últimos cinco años. Incorpora información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria.	Presenta actividad esporádica los últimos cinco años e información que da cuenta de su trayectoria.	No incorpora información de su trayectoria.
		50	25	0
	Reconocimiento de sus obras por parte de sus pares o la comunidad.	Demuestra reconocimiento de sus obras por parte de sus pares, y comunidad a través de instituciones públicas y/o	Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos	No demuestra reconocimiento.

		privadas.		
		30	15	
	Evidencias.	Presenta evidencias concretas de las obras realizadas en el curso de su trayectoria.	Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras mencionadas.	No presenta evidencias de sus obras realizadas.
		20	10	
TOTAL		100	50	0

11.5. Proceso de Selección:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2021.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículo, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

Cabe señalar que el proceso de Evaluación y Selección se expondrá al representante del Consejo Regional, en calidad de veedor, quien podrá informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.

12. CONVENIO:

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre la institución postulante seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

13. GARANTÍAS:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización adjudicataria al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

14. ENTREGA DE RECURSOS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos, Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias, entrando a partir de ahí los meses de ejecución del proyecto.

15. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Sí la institución o artista adjudicataria del proyecto no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo si no lo hace de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

16. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

17. DIFUSIÓN DE LAS BASES:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

18. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

19. INFORME FINAL:

El Informe Final del proyecto Ver Anexo N°9 debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

20. CONSULTAS:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, estas pueden efectuarse a la siguiente profesional:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Solange Rojas Latorre	srojal@goreatacama.cl	52 2 207 324

21. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con la decisión contemplada en la Resolución que determina la admisibilidad o la selección, podrán interponer recurso de

reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl

Se debe entender por día hábil para la presentación del recurso de reposición, de lunes a viernes, sin contemplar los días sábado, domingos y festivos, debiendo ser entregado por la misma vía en que fueron presentados los documentos de postulación.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

BASES CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289 REGIÓN DE ATACAMA 2021

(DIRIGIDO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO)

CONCURSOS **FNDR**

ANEXO N° 1

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES ANEXOS RELACIONADOS CON EL "CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2021 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.
ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA		TALENTOS DEPORTIVOS		TALENTOS CULTURALES	

(ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROYECTO A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA)

ANEXO N°2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2021

CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289, REGIÓN DE ATACAMA 2021

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

[redacted]	
[redacted]	0

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

[redacted]	0
[redacted]	0
[redacted]	0
[redacted]	0
[redacted]	0
[redacted]	0

2.2.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE)

[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL ARTISTA PATROCINADO

[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

2.5.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]	[redacted]	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1.- CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

INDICAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA IDEA LO QUE SE QUIERE HACER

3.2.- DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS

DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CANTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS (FUTUROS DIRECTOS E INDIRECTOS)

3.3.- OBJETIVOS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL LO QUE SE QUIERE LOGRAR

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.4.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN

ENSEÑAR A REALIZAR UN BREVE DETALLE EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN ESCOGIDA

3.5.-DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES, INCORPORANDO LA DE RETRIBICIÓN (FECHAS Y LUGARES)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ISTAS
CADOS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

3.6.- PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

DESCRIPCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS: CORRESPONDE A GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

OPERACIÓN: GASTO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
RRR			$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
			TOTAL

DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE DIFUSIÓN

DIFUSIÓN: GASTOS NECESARIOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

MATERIALES Y SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			TOTAL

DETALLE	TOTAL
SUB-ÍTEM OPERACIÓN	$ -
SUB-ÍTEM DIFUSIÓN	$ -
TOTAL ÍTEM DE OPERACIÓN	$

DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

INVERSIÓN: MÁXIMO 30% DEL COSTO DEL PROYECTO.

BIENES INDISPENSABLES Y PERTINENTES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

DETALLE	MODELO DE LA COMPRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			$ -	$ -
			$ -	$ -
				$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
				TOTAL

Pagina 3

DESCRIPCIÓN DE GASTO PERSONAL

PERSONAL: CORRESPONDE A GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	0		$ -	0	$ -
	0		$ -	0	$ -
	0		$ -	0	$ -
	0		$ -	0	$ -
	0		$ -	0	$ -
	0		$ -	0	$ -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	0		0	$ -	$ -
	0		0	$ -	$ -
	0		0	$ -	$ -
	0		0	$ -	$ -
	0		0	$ -	$ -

[illegible]	[illegible]
PERSONAL POR HORA	$ -
PERSONAL POR PRESTACIÓN ESPECIFICA	$ -
TOTAL ÍTEM DE PERSONAL	

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ÍTEM

[illegible]	[illegible]
OPERACIÓN	$ -
INVERSIÓN	$ -
PERSONAL	$ -
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$0

4.- IMPACTO DEL PROYECTO

[illegible]

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	
[illegible]		REGIONAL		NACIONAL		INTERNACIONAL	

[illegible]

[illegible]

ANEXO Nº 3

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0
[illegible]	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT	0

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
NO HAY ENCARGO	0
[illegible]	0
CIUDAD	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE O CON EL O LOS ARTISTAS DESTACADOS (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY Nº 21.289 AÑO 2021" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2021 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0

ANEXO N°4

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

[illegible]	0
[illegible]	0
[illegible]	0
[illegible]	0
[illegible]	0

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.289 AÑO 2021" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.289, AÑO 2021.

2.- QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.

3.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.- QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

Representante Legal
0
0

Secretario (a)
NOMBRE
RUT

Tesorero (a)
NOMBRE
RUT

ANEXO Nº 5

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

CERTIFICADO DE ARTISTA PARTICIPANTE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

[illegible]	0	[illegible]	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT REPRESENTANTE LEGAL	0

NOMBRE DE LA ENTIDADNA	
RUT O FOLIO DEL ARTISTA	
CONTACTO DEL ARTISTA	
DOMICILIO DEL ARTISTA	

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO ESTAR AFECTO A PROHIBICIONES E INHABILIDADES CONSIGNADAS EN ESTAS BASES Y RATIFICO MI COMPROMISO, PARTICIPACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

TALENTO CULTURAL PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY Nº 21.289 AÑO 2021" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2021, DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0

NOMBRE
RUT

ANEXO Nº 6

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA INICIATIVA	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0
DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES	

ACTIVIDAD	MESES					DÍAS DE LA SEMANA						
						Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ACTIVIDAD 1												
ACTIVIDAD 2												
ACTIVIDAD 3												

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN (Dirección, Cada Cultura o Sala, Ciudad)*	NOMBRE DEL RESPONSABLE	HORARIO		TOTAL HORAS
			DE	A	
ACTIVIDAD 1			0:00:00	0:00:00	0:00:00
ACTIVIDAD 2			0:00:00	0:00:00	0:00:00
ACTIVIDAD 3			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
					0:00:00

FECHA:

ANEXO N° 7

INVITACIÓN

Miguel Vargas Correa, **Gobernador Regional de Atacama** y (**Nombre Presidente (a) del Consejo Regional de Atacama en conjunto con (Nombre del Representante Legal) representante legal de (Nombre de la Institución) de la comuna de (Nombre de Comuna), tiene el agrado de invitar a usted a la (Actividad inauguración, muestra, gala o clausura.)** del proyecto denominado "(**Nombre completo del proyecto**)", financiado por el Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.289 Año 2021 **del Gobierno Regional de Atacama**. El que está destinado a apoyar iniciativas de **TALENTO CULTURAL PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2021**, DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.
Esta actividad se realizará en (**sede social, cancha, parque, estadio, etc.**), ubicado en (**Dirección Completa**), (**Nombre Comuna**), el día (**Día, Mes y Año**), a las (**Horario**) hrs.

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: _____

(Nombre Comuna), (Mes, 2021).

ANEXO Nº 8

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN

POR LA PRESENTE SE DECLARA QUE EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO CON LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY Nº 21.289 AÑO 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA QUEDA EN PODER DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE PROYECTO	
NOMBRE INSTITUCIÓN	

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

ANEXO Nº 9

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

I. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO APROBADO	
NOMBRE DE LA INSTITUCION	
RUT INSTITUCIÓN	
COMUNA	

II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD

Página 1

IV. RESULTADOS OBTENIDOS

V. PRINCIPALES LOGROS Y DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LOGROS

VI. SUGERENCIAS

VI. SUGERENCIAS

SE SOLICITA ADJUNTAR ANTECEDENTES TALES COMO: INVITACIONES, AFICHES, FOTOGRAFÍAS PRINCIPALES HITOS DEL PROYECTO, LANZAMIENTO EJECUCIÓN Y CIERRE,

FECHA:

Página 2

3.- TÉNGASE PRESENTE que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. www.goreatacama.cl, con la debida anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
- Administrador Regional
- Jefes División (6)
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

MVC/NSA/CZB/czb